



**Presidencia Municipal**  
Mineral del Monte, Hgo. || 2020 - 2024



No. de oficio: MMM/SM/0190/2023

Asunto. Solicitud.

Mineral del Monte, Hgo., 09 de mayo de 2023

**C. ALEJANDRO SIERRA TELLO**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.**  
**P R E S E N T E**

**AT'N.**  
**L.C ANA LAURA ZACATENCO LUNA,**  
**TESORERA MUNICIPAL.**

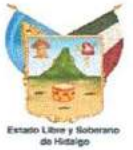
Por medio de la presente, reciba un saludo respetuoso, al mismo tiempo me permito informar a usted, que de conformidad con el artículo 33 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, se solicita la autorización para la adquisición del sistema de puesta a tierra necesario para salvaguardar la base del servicio de internet, ubicada en la zona protegida del bosque el hiloche, municipio mineral del monte, hidalgo.

Agradecido de antemano su atención y en espera de contar con su presencia, quedando a sus órdenes.

  
**ATENTAMENTE**  
**L.C. GABRIEL CHÁVEZ GONZÁLEZ**  
**SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL**



**Presidencia Municipal**  
Mineral del Monte, Hgo. || 2020 - 2024



No de Oficio: MMM/TM/0103/2023

Mineral del Monte, Hgo., 12 de mayo de 2023

**C. Alejandro Sierra Tello**  
**Presidente Municipal Constitucional de**  
**Mineral del Monte, Hidalgo**  
**P r e s e n t e**

Derivado de las diversas actividades sustanciales que se desarrollan en esta Presidencia Municipal que dignamente Usted preside, es imperativo para nosotros, adquirir mediante el procedimiento de adjudicación directa, un sistema de puesta a tierra, toda vez que su utilización es imperativa para salvaguardar la base del servicio de internet, ubicada en la zona protegida del bosque el hiloche, municipio mineral del monte, hidalgo. De lo contrario, podríamos encontrar con problemas de seguridad para la base antes mencionada.

**MOTIVACIÓN**

Es importante señalar que la ausencia de este sistema de puesta a tierra provocaría que la base del sistema de internet inalámbrico quedase totalmente expuesta, lo que podría ocasionar en algún momento un daño irreversible y de mayor cuantía, así es como; procurando los principios rectores se busca la instalación pronta del mismo.

Por lo antes expuesto, me permito solicitar su autorización para llevar a cabo la contratación para este servicio bajo la modalidad de adjudicación directa, conforme a la información del estudio de mercado del cual se anexa al presente, y de conformidad a los Artículos 53, 55 fracción IV y 57 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y demás normatividad aplicable; aunado a la fundamentación de criterios que a continuación se enuncian:

**Criterio de Economía:** El valor estimado neto para la contratación que se pretende realizar, es por un importe de \$172,736.01 (Ciento setenta y dos Mil, setecientos treinta y seis pesos 01/100 M.N.) ya considerando el Impuesto al Valor Agregado.

**Criterio de Eficiencia:** Que la contratación para la instalación del sistema de puesta a tierra es necesaria para salvaguardar el sistema estable de internet, procurando que se puedan llevar a cabo todas las actividades que necesitan de este sistema sin mayor premura o percances; además de que la persona seleccionada para dicho servicio, presenta el mejor costo, capacidad de respuesta inmediata y necesidades requeridas.





**Presidencia Municipal**  
Mineral del Monte, Hgo. || 2020 - 2024



**Criterio de Honradez:** Éste se observará a través de las condiciones del contrato a designar a la persona física correspondiente, garantizando con ello la confiabilidad del prestador del servicio.

**Criterio de Imparcialidad:** Tiene como objeto la observancia de una actitud ética ajena a una anticipación en contra o a favor de personas, cosas o resultados, por lo que su proceder no se sustenta en intereses particulares.

Atentamente

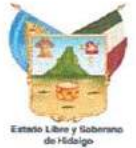


L.C. ANA LAURA ZACATENCO LUNA  
TESORERA MUNICIPAL





**Presidencia Municipal**  
Mineral del Monte, Hgo. || 2020 - 2024



No DE OFICIO: MMM/PM/0295/2023

MINERAL DEL MONTE, HGO., MAYO 15 DE 2023

**L.C. ANA LAURA ZACATENCO LUNA**  
**TESORERA MUNICIPAL**  
**PRESENTE**

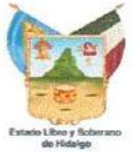
EN ATENCIÓN A SU No DE OFICIO MMM/TM/0103/2023, CON EL PRESENTE LE AUTORIZO E INSTRUYO A SU VEZ PARA QUE SE HAGAN LOS TRÁMITES CONDUCENTES PARA LLEVAR A CABO DICHA CONTRATACIÓN; ASIMISMO Y DE ACUERDO A LAS NECESIDADES, LA ASIGNACIÓN SE REALICE EN APEGO A LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA PARA ELLO Y SALVAGUARDANDO LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL MUNICIPIO.

**ATENTAMENTE**



**C. ALEJANDRO SIERRA TELLO**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

C.C.P.- ARCHIVO/MINUTARIO



MINERAL DEL MONTE, HGO., MAYO 16 DE 2023

**C. GEOVANNIE GUILLERMO REYES MEJIA  
REPRESENTANTE LEGAL DE MEGAMOBILE S.A DE C.V  
PRESENTE**

De conformidad con el artículo 23, 33 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, me complace informarle que ha sido seleccionado para participar en un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas cuyo objeto será **"ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE TIERRA PARA PUESTA DE INTERNET"**, mediante este curso se hace de su conocimiento que tendrá tan solo cinco días hábiles para enviar su cotización correspondiente.

Sin más por el momento.

**ATENTAMENTE**

  
**L.C. GABRIEL CHÁVEZ GONZÁLEZ  
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL  
Y SECRETARIO DEL CÓMITE DE ADQUISICIONES**



MINERAL DEL MONTE, HGO., MAYO 16 DE 2023

**C. REPRESENTANTE LEGAL DE IMAXMOBILE  
PRESENTE**

De conformidad con el artículo 23, 33 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, me complace informarle que ha sido seleccionado para participar en un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas cuyo objeto será **"ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE TIERRA PARA PUESTA DE INTERNET"**, mediante este curso se hace de su conocimiento que tendrá tan solo cinco días hábiles para enviar su cotización correspondiente.

Sin más por el momento.

**ATENTAMENTE**

**GABRIEL CHAVEZ GONZÁLEZ**  
**SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL**  
**Y SECRETARIO DEL CÓMITE DE ADQUISICIONES**



**Presidencia Municipal**  
Mineral del Monte, Hgo. || 2020 - 2024



MINERAL DEL MONTE, HGO., MAYO 16 DE 2023

**ING. CESAR SALINAS CORTÉS**  
**REPRESENTANTE LEGAL DE TECNOALIADO S.A DE C.V**  
**PRESENTE**

De conformidad con el artículo 23, 33 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, me complace informarle que ha sido seleccionado para participar en un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas cuyo objeto será **"ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE TIERRA PARA PUESTA DE INTERNET"**, mediante este curso se hace de su conocimiento que tendrá tan solo cinco días hábiles para enviar su cotización correspondiente.

Sin más por el momento.

**ATENTAMENTE**



**L.C GABRIEL CHAVEZ GONZÁLEZ**  
**SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL**  
**Y SECRETARIO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**



Para: Localidad de Mineral del Monte.

Con la presente pongo a su consideración la siguiente cotización para sistema de tierra y accesorios.

## SISTEMA DE PUESTA A TIERRA MARCA TERRAGAUSS

MODELO: TERRA-70

(Equivalente a Total Ground TG-70 ó TG70)

El kit del sistema de puesta a tierra Terragauss incluye:

- Electrodo electromagnético con dispositivo LCR.
- Acoplador de masas e impedancias.
- Compuesto electro-acondicionador higroscópico.
- Brújula y nivel.
- Manual de instalación.

Características:

- Permite alcanzar y mantener una resistencia baja de manera permanente.
- Retorna a tierra cualquier corriente inducida proveniente del subsuelo, evitando que se dañen los equipos de voz, datos, tarjetas, UPS, etc.
- Proporciona una diferencia de voltaje entre neutro y tierra significativamente menor a 0.5 Volts, logrando obtener el "Cero Lógico" de referencia a tierra y permitiendo el adecuado funcionamiento de los equipos.
- Provee equipotencialidad con las estructuras aterrizadas en un diámetro de 160 metros.
- El dispositivo LCR minimiza los ruidos y elimina las interferencias originadas por ondas electromagnéticas y de radiofrecuencia.
- Reduce vandalismo al emplear menos cables y sigue funcionando aún con el cable de interconexión entre sistemas de puesta a tierra vandalizado.
- No requieren de ningún tipo de mantenimiento
- Garantía de funcionamiento del sistema de puesta a tierra por un período de 7 años.

\$228,570.00

1

1

\$228,570.00

Contamos con una amplia variedad de equipos de sistema de tierras y de pararrayos

<b>Sub total</b>	<b>\$228,570.00</b>
<b>IVA</b>	<b>\$36,571.20</b>
<b>Total</b>	<b>\$265,141.20</b>

Tiempo de ejecución 8 semanas

Condiciones de pago 60% anticipo, 20% contra avance del 50% y 20% finiquito

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo

Atentamente:

Ing. Cesar Salinas.






16 de mayo del 2023

Para: Municipio de mineral del monte.

Con la presente pongo a su consideración el siguiente presupuesto para sistema de tierra para red de internet.

Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Sub Total
Barra de unión y distribución de hilos.	5	\$9,500.00	\$47,500.00
Cable de cobre recubierto THW-SL Calibre 2 AWG.	40	\$1,500.00	\$60,000.00
Barra de unión de 7-7/8" x 2" x 1/4" con aisladores de 1000A de capacidad.	3	\$16,000.00	\$48,000.00
Conector de Varilla.	6	\$800.00	\$4,800.00
Conector de Bronce.	15	\$1,500.00	\$22,500.00
Registro para electrodo.	3	\$8,500.00	\$25,500.00
Saco de 11 Kg de mejorador de suelo.	3	\$3,500.00	\$10,500.00
Brújula y nivel.	3	\$15,000.00	\$45,000.00
Spray protector para conectores.	3	\$3,000.00	\$9,000.00
Acoplador.	3	\$2,000.00	\$6,000.00
Electrodo.	3	\$2,000.00	\$6,000.00

**TOTAL \$**  
**NETO 284,800.00**

  
Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Condiciones de pago del 50% anticipo, 50% al termino de los trabajos.

 **461 184 92 23**





**MEGAMOBILE S.A. de C.V.**  
TELECOMUNICACIONES



FOLIO: 2533405

**COTIZACIÓN**  
Sistemas de Tierra para red de internet

17 de mayo del 2023

**DATOS DEL CLIENTE**

**Nombre del Cliente:** Municipio Mineral del Monte, HGO  
**Empresa:**  
**Teléfono:**

**Dirección:**  
**RFC:**  
**E-mail:**

I	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO	IMPORT
1	KIT-MASTER	Kit de tierra Física Modelo TG45K con Electrodo Magnetoactivo 50 x 11.5 cm, Capacidad Incluye los siguientes 1TG45K 1TGC45 1ANTIOX Spray protector para 1-- Brújula y 1H2OHM Saco de 11 Kg de mejorador de 1S610 Registro para 5TGCR11 Conector de 2TGAB18 Conector de 1TGBUSG10 Barra de unión de 7-7/8" x 2" x 1/4" con aisladores de 1000A de 1SLY287GRN Cable de cobre recubierto THW-SL Calibre	1	PIEZ	\$ 148,910	\$ 148,910
						\$ -
						\$ -
						\$ -
						\$ -
						\$ -
						\$ -
						\$ -

**TERMINOS COMERCIALES:**

- Fecha de entrega aproximada de 7 días hábiles después de la transacción de pago.
- Vigencia de la propuesta de 7 días naturales a partir de la fecha de entrega de la presente cotización.
- Cualquier servicio o producto no indicado en la presente propuesta será cotizado por separado.

SUBTOT	\$ 148,910
I.V.A.	\$ 23,825
<b>TOTA</b>	<b>\$172,736.0</b>

**CLIENTE**

**PRESTADOR DE SERVICIOS**  
MEGAMOBILE S.A. DE C.V.

Nombre y Firma

Nombre y Firma



Ancla de Losa o Pared de 65 cm. de 1/2"  
de Grosor



**DESCRIPCIÓN:**

Unidad de Medida: Kit

Descripción: Electrodo Magneto activo.

Capacidad: 45 Amperes.

**APLICACIONES PARA:**

El electrodo TG-45K se utiliza para la puesta a tierra de:

Racks de telecomunicaciones.

Sistemas satelitales.

Sistemas de radio frecuencia.

Sistemas de control industrial.

Incluye los siguientes componentes:

**Cantidad**

- 1 TG45K Electrodo.
- 1 TGC45 Acoplador.
- 1 ANTIOX Spray protector para conectores.
- 1 brújula y nivel.
- 1 H20HM Saco de 11 Kg de mejorador de suelo.
- 1 S610 Registro para electrodo. 5 TGCR11 Conector de Bronce.
- 2 TGAB18 Conector de Varilla.
- 1 TGBUSG10 Barra de unión de 7-7/8" x 2" x 1/4" con aisladores de 1000A de capacidad.

**SISTEMA DE TIERRA PARA PUESTA DE INTERNET**

CUADRO COMPARATIVO DE PROPUESTAS PRESUPUESTARIAS (ESTUDIO DE MERCADO)					
No.	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	IMPORTE S/I.V.A.	I.V.A. DEL IMPORTE	COSTO TOTAL C/I.V.A.
1	MEGAMOBILE S.A de C.V.	SISTEMA DE TIERRA PARA PUESTA DE INTERNET	\$148,910.35	\$23,825.66	\$172,736.01
2	iMAXMOBILE		\$245,517.24	\$39,282.76	\$284,800.00
3	TECNOALIADO S.A de C.V		\$228,570.00	\$36,571.20	\$265,141.20

El cuadro comparativo demuestra que la persona moral seleccionada: MEGA MOBILE S.A de C.V, presenta un monto menor para la adquisición de los productos en comento con relación a las demás propuestas, logrando con ello la mejor condición económica que beneficiara a la Presidencia para llevar a cabo el servicio correspondiente.



**Presidencia Municipal**  
Mineral del Monte, Hgo. || 2020 - 2024




No. de oficio: MMM/SM/0085/2023

Mineral del Monte, Hgo., 17 de mayo de 2023

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
MUNICIPIO DE MINERAL DEL MONTE, HGO.  
P R E S E N T E**

Por medio de la presente, me permito enviar a usted un respetuoso saludo, al mismo tiempo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1,3,4,5,6,22,23,24 de la ley de adquisiciones, arrendamientos, y servicios de sector público del Estado de Hidalgo; me permito solicitar su presencia, el próximo día jueves 18 de mayo de 2023, a las 11:00 hrs, en la sala de cabildo, a fin de llevar a cabo sesión del comité de adquisiciones del cual usted integrante, a fin de tratar asuntos de: la adquisición para el sistema de tierra para puesta de internet

Agradecido de antemano su atención y en espera de contar con su presencia, quedando a sus órdenes.

  
**ATENTAMENTE**  
**L.C GABRIEL CHÁVEZ GONZÁLEZ**  
**SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL**



**Presidencia Municipal**  
Mineral del Monte, Hgo. || 2020 - 2024



**ACUSE DE INVITACIÓN COMITÉ DE ADQUISICIONES**

**SESIÓN DEL DÍA 18 DE MAYO de 2023**

**OFICIO NO. MMM/SM/0085/2023**

**ASUNTO: Adquisición para el sistema de tierra para puesta de internet.**

C. Alejandro Sierra Tello  
Presidente Municipal Constitucional.

L.C Gabriel Chávez González  
Secretario General Municipal

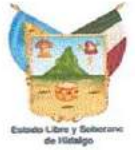
Carlos Villamil Soria  
Titular del órgano Interno de Control;

L.C Ana Laura Zacatenco Luna,  
Tesorera Municipal

Ing. Aaron Salinas Hernández  
Oficial Mayor;

Lic. Leidy Hernández García  
Síndico Procurador

Lic. María de Lourdes Rodríguez Navia  
Regidora de la Honorable Asamblea Nacional



DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN

**DICTAMEN QUE AUTORIZA CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA LA ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE TIERRA PARA SALVAGUARDAR LA BASE DEL SISTEMA INALAMBRICO DE INTERNET UBICADA EN LA ZONA PROTEGIDA DEL BOSQUE EL HILOCHE, MUNICIPIO MINERAL DEL MONTE, HIDALGO.**

En el Municipio de Mineral del Monte, Hidalgo; siendo las 11:00 horas se reunieron en la sala de cabildo de la Presidencia Municipal, los ciudadanos C. Alejandro Sierra Tello, Presidente Municipal; L.C. Gabriel Chávez González, Secretario Municipal; L.C Carlos Villamil Soria, Titular el Órgano Interno de Control; Ing. Aaron Salinas Hernández, Oficial Mayor; L.C. Ana Laura Zacatenco Luna, Tesorera Municipal y Lic. Leidy Hernández García, Síndico Procurador, con la finalidad de conformar el presente Dictamen de Adjudicación Directa, en el cual se aplicara Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento.

**ANTECEDENTES**

Derivado de las diversas actividades sustanciales que se desarrollan en esta Presidencia Municipal que dignamente Usted preside, es imperativo para nosotros, adquirir mediante el procedimiento de adjudicación directa, un sistema de puesta a tierra, toda vez que su utilización es imperativa para salvaguardar la base del servicio de internet, ubicada en la zona protegida del bosque el hiloche, municipio mineral del monte, hidalgo. De lo contrario, podríamos encontrar con problemas de seguridad para la base antes mencionada, por lo que se requiere adquirir este **bajo la modalidad de Adjudicación Directa.**

En seguimiento a lo anterior, se cuenta con la suficiencia presupuestal para cubrir tal erogación. Esto con relación al No DE OFICIO: MMM/PM/0295/2023 de autorización del presidente Municipal de fecha 15 de mayo de 2023 en términos del artículo 57 párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

Sistema de puesta a tierra necesario para salvaguardar la base del servicio de internet, ubicada en la zona protegida del bosque el hiloche, municipio mineral del monte, hidalgo, en el que se incluye un kit de tierra física modelo tg45k con electrodo magnetoactivo 50 x 11.5 cm, capacidad max: 45 amp, mismo que incluye: 1 tg45k electrodo, 1 tgc45 acoplador, 1 antiox spray protector para conectores, 1 brújula y nivel, 1 h20hm saco de 11 kg de mejorador de suelo, 1 s610 registro para electrodo, 5 tgr11 conector de bronce, 2 tgb18 conector de varilla, 1 tgbusg10 barra de unión de 7-7/8" x 2" x 1/4" con aisladores de 1000a de capacidad y 1 sly287gm cable de cobre recubierto thw-sl calibre 4 awg.

## FUNDAMENTO

Considerando que los Artículos 53, 55 Fracción IV y 57 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y en apego al Artículo 18 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, que a la letra dicen: **“Artículo 53.-** En los supuestos y con sujeción a las formalidades que prevén los Artículos 55 y 57 de esta Ley, los convocantes bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos de adquisiciones, arrendamientos o de servicios a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa. La selección del procedimiento de excepción que realicen los convocantes deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado. El razonamiento del o los criterios mencionados y la motivación para el ejercicio de la opción, deberá constar por escrito y ser firmado por el titular del área usuaria o solicitante de los bienes, arrendamientos o servicios. Lo mismo aplicará, cuando se opte por no solicitar el dictamen a que se refiere la fracción IV del artículo 23 de esta Ley, exclusivamente en las fracciones II, III, IV, VII, VIII y XVI del artículo 55 de este mismo ordenamiento. En cualquier supuesto, se invitará a personas que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios y cuyas actividades comerciales o profesionales se relacionen con los bienes arrendamientos o servicios, objeto del contrato que pretenda celebrarse”, **“Artículo 55.-** Los convocantes bajo su responsabilidad, podrán realizar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública a través de los procedimientos de invitación, a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, en el siguiente caso **“Artículo 57.-** Adicionalmente a los supuestos establecidos en el artículo 55, los convocantes, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública a través de invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo.- si el monto de la operación corresponde a una invitación a cuando menos tres personas, la procedencia de la adjudicación directa solo podrá ser autorizada por el titular del área solicitante bajo su responsabilidad, y **“Artículo 18 del Reglamento.-** Tratándose de las fracciones II, III, IV, VI, VIII, IX, X, XV y XVI del artículo 55 de la Ley, no será necesario contar con el dictamen para no celebrar las Licitaciones Públicas, que establece la fracción IV del artículo 23 de la Ley, sin embargo el área responsable de la contratación informará a la contraloría o, en su caso al órgano interno de control, en los términos que establece el artículo 54 de la Ley. No deberán someterse a la consideración del Comité, los procedimientos de contratación por adjudicación directa que se fundamenten en el artículo 57 de la Ley, así como los asuntos cuyos procedimientos de contratación se hayan iniciado sin dictamen del Comité. Las operaciones en que el titular del área ejerza la facultad de no someter alguna contratación al procedimiento de licitación pública, por encontrarse en alguno de los





**Presidencia Municipal**  
Mineral del Monte, Hgo. || 2020 - 2024



supuestos del artículo 55 de la Ley, se incluirán en el informe a que se refiere el primer párrafo de este artículo"; se presenta la justificación por la que se acredita y funda la contratación mediante la modalidad de Adjudicación Directa para la adquisición del sistema de tierra para puesta de internet antes mencionada.

### MOTIVACIÓN

Es importante señalar que la ausencia de este sistema de puesta a tierra provocaría que la base del sistema de internet inalámbrico quedase totalmente expuesta, lo que podría ocasionar en algún momento un daño irreversible y de mayor cuantía, así es como; procurando los principios rectores se busca la instalación pronta del mismo. Mediante la modalidad de adjudicación directa, destacando la importancia de ello con el fin de mejorar la forma, saneamiento y aumentando la vitalidad de los mismos.

Por tal motivo, es imprescindible llevar a cabo la contratación de dicha adquisición, razón por la que se documenta, fundamenta y motiva la contratación a través del procedimiento de adjudicación directa.

### ACREDITACIÓN

El presente dictamen para llevar a cabo la contratación mediante el procedimiento de adjudicación directa, se realiza considerando los siguientes criterios:

### CRITERIOS

**Criterio de Economía:** El valor estimado neto para la contratación que se pretende realizar, es por un importe de \$172,736.01 (Ciento setenta y dos Mil, setecientos treinta y seis pesos 01/100 M.N.) ya considerando el Impuesto al Valor Agregado.

**Criterio de Eficiencia:** Que la contratación para la instalación del sistema de puesta a tierra es necesaria para salvaguardar el sistema estable de internet, procurando que se puedan llevar a cabo todas las actividades que necesitan de este sistema sin mayor premura o percances ; además de que la persona seleccionada para dicho servicio, presenta el mejor costo, capacidad de respuesta inmediata y necesidades requeridas.

**Criterio de Honradez:** Éste se observará a través de las condiciones del contrato a designar a la persona física correspondiente, garantizando con ello la confiabilidad del prestador del servicio.

**Criterio de Imparcialidad:** Tiene como objeto la observancia de una actitud ética ajena a una anticipación en contra o a favor de personas, cosas o resultados, por lo que su proceder no se sustenta en intereses particulares.

### DICTAMEN

Por lo tanto, una vez analizado el cuadro comparativo de las propuestas presupuestarias (estudio de mercado), se tiene a bien asignar y autorizar la adjudicación directa y llevar a cabo el presente contrato



**Presidencia Municipal**  
Mineral del Monte, Hgo. || 2020 - 2024



de adquisición de sistema de tierra para puesta de internet, de conformidad a la cotización presentada, con la PERSONA MORAL "MEGA MOBILE S.A DE C.V" REPRESENTADA POR EL C. GEOVANNIE GUILLERMO REYES MEJIA, con Registro Federal de Contribuyentes MEG131028EN3, por haber presentado el mejor precio, así como de la disponibilidad de la misma, además de que cuenta con una amplia capacidad para contratar y dispone de los elementos suficientes para ello.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la presente reunión y concluido el dictamen de adjudicación directa, siendo las 12:00 horas del día 03 del mes de junio del año 2023, firmando al calce y margen los que en ella intervinieron.

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. ALEJANDRO SIERRA TELLO**

**L.C. GABRIEL CHÁVEZ GONZÁLEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

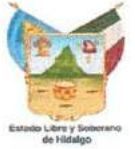
**L.C. CARLOS VILLAMIL SORIA**  
**TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

**ING. AARON SALINAS HERNÁNDEZ**  
**OFICIAL MAYOR**

**L.C. ANA LAURA ZACATENCO LUNA**  
**TESORERA MUNICIPAL**



**Presidencia Municipal**  
Mineral del Monte, Hgo. || 2020 - 2024



**LIC. LEIDY HERNÁNDEZ GARCÍA**  
**SÍNDICO PROCURADOR**



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO EL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA NECESARIO PARA SALVAGUARDAR LA BASE DEL SERVICIO DE INTERNET, UBICADA EN LA ZONA PROTEGIDA DEL BOSQUE EL HILOCHE, MUNICIPIO MINERAL DEL MONTE, HIDALGO. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MINERAL DEL MONTE, HIDALGO, REPRESENTADO POR EL C. ALEJANDRO SIERRA TELLO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL REPRESENTANTE", Y POR LA OTRA PARTE EL C. GEOVANNIE GUILLERMO REYES MEJIA, ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA PERSONA MORAL CON RAZÓN SOCIAL DENOMINADA MEGAMOBILE SA DE CV A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", LAS CUALES CONVIENEN EN SUJETARSE CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### I.- DE "EL REPRESENTANTE":

1. QUE ES UNA PERSONA MORAL DE DERECHO PÚBLICO CON PERSONALIDAD JURÍDICA, CONFORME A LAS LEYES VIGENTES EN LA REPÚBLICA MEXICANA, REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO DE MINERAL DEL MONTE, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO.
2. QUE SE ACREDITA MEDIANTE CONSTANCIA DE MAYORÍA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO A LOS DÍAS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTE, MISMA QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MINERAL DEL MONTE, HIDALGO.
3. QUE MEDIANTE ACUERDO NÚMERO 2 DEL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE MINERAL DEL MONTE, HIDALGO; SU REPRESENTANTE LEGAL, EL C. ALEJANDRO SIERRA TELLO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CUENTA CON LA FACULTAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO.
4. QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON EL PRESENTE CONTRATO EL SIGUIENTE: PALACIO MUNICIPAL SN COL. CENTRO C.P. 42130 MINERAL DEL MONTE, HIDALGO.
5. QUE CUENTA CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA CUBRIR LA EROGACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

#### II.- DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

1. QUE ES UNA PERSONA MORAL REPRESENTADA POR EL C. GEOVANNIE GUILLERMO REYES MEJIA, ADMINISTRADOR ÚNICO, EL CUAL CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO Y CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES MEG131028EN3, MANIFESTANDO ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.
2. QUE SU RAZÓN SOCIAL ES MEGAMOBILE SA DE CV Y QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN AV. CAMINO REAL DE LA PLATA 222 INT. 2 COL. ZONA PLATEADA, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO. CP; 42084
3. QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA OFERTAR EL BIEN O SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO; Y QUE, A LA FECHA, NO EXISTE ACCIÓN, JUICIO O PROCEDIMIENTO, QUE LE INHABILITE LLEVAR A CABO EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

#### III.- DE "LAS PARTES":

- 1.- QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE FORMALIZAN EL PRESENTE CONTRATO, MANIFESTANDO QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRARLO Y SOMETERSE AL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE EN EL MISMO SE CONSIGNAN, YA QUE NO EXISTE ERROR NI VICIO ALGUNO EN LA VOLUNTAD CON LA QUE LLEVAN A CABO EL PRESENTE INSTRUMENTO.

FUNDAMENTO LEGAL

LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE SUSCRIBE Y SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FUNDAMENTADO CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 53, 55 FRACCIÓN IV, Y, EN SU CASO, EL 56 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE

### CLÁUSULAS

**CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO.** "EL REPRESENTANTE" CONTRATA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PARA LLEVAR A CABO EL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA NECESARIO PARA SALVAGUARDAR LA BASE DEL SERVICIO DE INTERNET, UBICADA EN LA ZONA PROTEGIDA DEL BOSQUE EL HILOCHE, MUNICIPIO MINERAL DEL MONTE, HIDALGO, CONTEMPLANDO ASÍ UN KIT DE TIERRA FÍSICA MODELO TG45K CON ELECTRODO MAGNETOACTIVO 50 X 11.5 CM, CAPACIDAD MAX: 45 AMP, MISMO QUE INCLUYE: 1 TG45K ELECTRODO, 1 TGC45 ACOPLADOR, 1 ANTIOX SPRAY PROTECTOR PARA CONECTORES, 1 BRÚJULA Y NIVEL, 1 H20HM SACO DE 11 KG DE MEJORADOR DE SUELO, 1 S610 REGISTRO PARA ELECTRODO, 5 TGCR11 CONECTOR DE BRONCE, 2 TGAB18 CONECTOR DE VARILLA, 1 TGBUSG10 BARRA DE UNIÓN DE 7-7/8" X 2" X 1/4" CON AISLADORES DE 1000A DE CAPACIDAD Y 1 SLY287GRN CABLE DE COBRE RECUBIERTO THW-SL CALIBRE 4 AWG.

**CLÁUSULA SEGUNDA.- LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO.** SERÁ DONDE "EL REPRESENTANTE" SE LO INDIQUE A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

**CLÁUSULA TERCERA.- PLAN DE ADQUISICIÓN.** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE COMPROMETE A PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LLEVAR A CABO EL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA NECESARIO PARA SALVAGUARDAR LA BASE DEL SERVICIO DE INTERNET, UBICADA EN LA ZONA PROTEGIDA DEL BOSQUE EL HILOCHE, MUNICIPIO MINERAL DEL MONTE, HIDALGO, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE ESTABLECEN EN LA COTIZACIÓN CORRESPONDIENTE Y DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DETERMINADAS POR "EL REPRESENTANTE", ASÍ COMO DE AQUELLOS CONCEPTOS COMPLEMENTARIOS.

EN CASO DE QUE SE PRESENTEN CIRCUNSTANCIAS QUE OBSTACULICEN EL DESARROLLO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREVISTOS POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", O ALGUNA IRREGULARIDAD IMPORTANTE, ÉSTE DEBERÁ INFORMAR DE INMEDIATO A "EL REPRESENTANTE" PARA EL CONOCIMIENTO DE LAS MISMAS.

**CLÁUSULA CUARTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.** LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO INICIARÁ UNA VEZ QUE SE FIRME ESTE CONTRATO Y CULMINARÁ UNA VEZ QUE LA CLÁUSULA DE GARANTÍA SE HAYA AGOTADO.

EL "PRESTADOR DE SERVICIOS", TENDRÁ 20 DÍAS NATURALES PARA CULMINAR CON EL SERVICIO MENCIONADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA Y TERCERA DE ESTE CONTRATO.

**CLÁUSULA QUINTA.- MONTO DEL CONTRATO.** "AMBAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EL COSTO TOTAL DE ESTE CONTRATO SERÁ POR UN MONTO DE \$172,736.01 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL, SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 01/100 M.N.) YA CONSIDERANDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. EL PAGO POR LOS SERVICIOS ANTES MENCIONADOS SERÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, A CONFORMIDAD DE "EL REPRESENTANTE", ASÍ COMO PREVIA PRESENTACIÓN DE LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES HACIENDO ALUSIÓN AL SERVICIO CONTRATADO.

**CLÁUSULA SEXTA.- FORMA DE PAGO.** "EL REPRESENTANTE" PAGARÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", EL IMPORTE ENUNCIADO Y EN LA FORMA ESTIPULADA EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, UNA VEZ QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ENTREGUE EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL, A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, CON LOS SIGUIENTES DATOS:

TITULAR:  
INSTITUCIÓN BANCARIA:  
NO. DE CUENTA:  
CLABE INTERBANCARIA:

MEGAMOBILE, S.A. DE C.V.  
BBVA  
0118868417  
012290001188684174

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ESTÁ CONSCIENTE DE QUE NO PODRÁ EXIGIR A "EL REPRESENTANTE", EL PAGO TOTAL Y/O INTERESES O PAGO POR DAÑOS Y PERJUICIOS, POR EL SERVICIO OTORGADO, DURANTE EL LAPSO QUE DURE EL TRÁMITE DE LIBERACIÓN DE LOS RECURSOS.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIOS", SE COMPROMETE A PROPORCIONAR LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A "EL REPRESENTANTE", MISMAS QUE DEBERÁS CUBRIR LOS REQUISITOS FISCALES PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 29-A, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, PARA SU REVISIÓN Y TRÁMITE ADMINISTRATIVO DE PAGO.

**CLÁUSULA SÉPTIMA.- EXPEDICIÓN DE LA FACTURA.** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DEBERÁ EXPEDIR LAS FACTURAS A NOMBRE DE: MUNICIPIO DE MINERAL DEL MONTE, HGO., RFC: MMM850101RD2, CON DOMICILIO EN PALACIO MUNICIPAL S/N, COLONIA CENTRO, MINERAL DEL MONTE, HGO., C.P. 42130

**CLÁUSULA OCTAVA. - GARANTÍAS Y SANCIONES.** " EL PRESTADOR DE SERVICIOS", OTORGARÁ A EL "REPRESENTANTE", LA GARANTÍA DE 90 DÍAS HÁBILES QUE COMENZARÁN A CORRER UNA VEZ CULMINADOS LOS DÍAS DE TRABAJO MENCIONADOS EN LA CLÁUSULA CUARTA DE EL MISMO OCURSO. ASÍ MISMO, EN CASO DE PROBLEMAS DE CARÁCTER TÉCNICO, AMBIENTALES, Y/O SOCIALES ATRIBUIBLES A EL "PRESTADOR DE SERVICIOS". ESTE SE COMPROMETE A RESPONDER POR EL 100% DE SUS ACCIONES.

**CLÁUSULA NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** "EL REPRESENTANTE" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y A LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O ERRORES DE IMPOSIBLE REPARACION POR PARTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ESTE DEBERÁ REINTEGRAR EL MONTO TOTAL PAGADO POR EL SERVICIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

**CLÁUSULA DÉCIMA.- RELACIONES LABORALES.** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SERÁ EL ÚNICO PATRÓN DEL PERSONAL QUE INTERVENGA POR CONTRATO DE TRABAJO O CON CUALQUIER OTRO CARÁCTER BAJO SUS ÓRDENES PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, ASUME LAS RESPONSABILIDADES DE CUALQUIER NATURALEZA DERIVADAS DE DICHA RELACIÓN, LIBERANDO A "EL REPRESENTANTE" DE LAS MISMAS; POR LO TANTO, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE LE PODRÁ CONSIDERAR A ÉSTE ÚLTIMO COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO, AL NO EXISTIR RELACIÓN LABORAL ALGUNA ENTRE "EL REPRESENTANTE" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EXIMIENDO DESDE ESTE MOMENTO A "EL REPRESENTANTE" DE TODA OBLIGACIÓN LABORAL, FISCAL, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA QUE PUDIERA SURGIR CON MOTIVO DE ESTE CONTRATO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" RESPONDERÁ POR ACTOS INDEBIDOS DE SU PERSONAL ENMENDANDO EL DAÑO REALIZADO POR EL MISMO EN MISMA PROPORCIÓN DE LOS BIENES AFECTADOS.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SE ABSTENDRÁ DE DIVULGAR POR CUALQUIER MEDIO LOS ELEMENTOS INFORMATIVOS QUE HAYA OBTENIDO O QUE SEAN RESULTADO DE SU RELACIÓN CON "EL REPRESENTANTE".

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- "LAS PARTES"** CONVIENEN EN QUE EL EMBARGO DE CRÉDITOS, SUSPENSIÓN DE PAGOS, QUIEBRA O HUELGA NO LIBERA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CON "EL REPRESENTANTE".

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.** PARA LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO, SERÁN APLICABLES EN LO CONDUCTENTE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y SU REGLAMENTO, LA LEY ESTATAL DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL ESTADO DE HIDALGO, DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE HIDALGO EN MATERIA COMÚN Y LAS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.** PARA EL CASO DE CONTROVERSIAS DERIVADAS DE LA INTERPRETACIÓN O EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, "EL REPRESENTANTE" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES LOCALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, RENUNCIANDO A LA DE CUALQUIER OTRO FUERO QUE, POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA LES CORRESPONDA.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, TANTO "EL REPRESENTANTE" COMO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DECLARAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN DOS TANTOS EN EL MUNICIPIO DE MINERAL DEL MONTE, HIDALGO, EL DÍA 06 (SEIS) DEL MES DE JUNIO DE 2023.

"EL REPRESENTANTE"

C. ALEJANDRO SIERRA TELLO

L.C. ANA LAURA ZACATENCO LUNA  
TESORERA MUNICIPAL

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. GEOVANNIE GUILLERMO REYES MEJIA

ING. AARÓN SALINAS HERNÁNDEZ  
OFICIAL MAYOR

LIC. LEIDY HERNÁNDEZ GARCÍA  
SINDICO PROCURADOR

ESTAS FIRMAS PERTENECEN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO EL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA NECESARIO PARA SALVAGUARDAR LA BASE DEL SERVICIO DE INTERNET, UBICADA EN LA ZONA PROTEGIDA DEL BOSQUE EL HILOCHE, MUNICIPIO MINERAL DEL MONTE, HIDALGO. QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE MINERAL DEL MONTE, HIDALGO, REPRESENTADO POR EL C. ALEJANDRO SIERRA TELLO, Y POR LA OTRA EL C. GEOVANNIE GUILLERMO REYES MEJIA, ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA PERSONA MORAL CON RAZÓN SOCIAL DENOMINADA MEGAMOBILE SA DE CV., FIRMADO EL DÍA 06 (SEIS) DE JUNIO DE 2023.